



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2019-MDC

Cayma, 24 de diciembre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 20 de diciembre del año 2019, trató el Informe Legal N° 223-2019-OAJ-MDC que emite pronunciamiento legal respecto a la aceptación de donación efectuado por parte de la Notaría Rodríguez Velarde; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, situación que se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc. 20 del artículo 9° de la norma referida en el considerando precedente, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; así, considerando que el presente caso constituye uno de donación corresponde al Concejo Municipal de Cayma conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación materia de la presente;

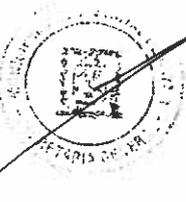
Que, la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por lo cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes a otra, tal como lo establece el artículo 1621° de nuestro Código Civil, Decreto Legislativo N° 295;

Que, el artículo 1624° de la norma referida en el considerando anterior prescribe que si el valor de los bienes muebles donados exceden el veinticinco por ciento (25%) de la unidad impositiva tributaria vigente, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad; instrumento en el que debe especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

Que, de autos se desprende, que con escrito S/N de fecha 18 de noviembre del 2019, signado con Expediente N° 00028431, el Dr. Javier Rodríguez Velarde, Notario de Arequipa, al conmemorarse el CXCVI aniversario de creación política de la Municipalidad Distrital de Cayma, expresa la voluntad de dar en donación a este gobierno local la suma ascendente a S/500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a efectos de atenuar de algún modo los gastos que se generan por desarrollar las actividades programadas por el aniversario de esta comuna distrital;

Que, la propuesta planteada por el notario en mención no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta corporación municipal, concierne a los miembros del concejo municipal debatir el asunto puesto a consideración;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24-2019-MDC, de fecha 20 de diciembre del 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emito el siguiente:





**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación en efectivo por el monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma, efectuada por parte del Dr. Javier Rodríguez Velarde, Notario de Arequipa, a nombre de la notaría de su mismo nombre, para afrontar los gastos generados por las actividades programadas por el CXCVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Cayma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la donación aceptada en el artículo primero del presente acuerdo sea destinada para los gastos generados por las actividades programadas por el CXCVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Cayma.

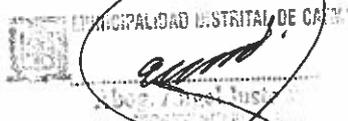
**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al despacho de alcaldía para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cayma proceda a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER** al Dr. Javier Rodríguez Velarde, Notario de Arequipa, por su valioso apoyo a la Municipalidad Distrital de Cayma en beneficio del distrito.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y demás unidades orgánicas competentes la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
C.A.S.